



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 281-2024-MDP/ALC.

Paucará, 20 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, sobre la agenda: INFORME N°537-2024-MDP-RRHH/EYC de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por Jefe de Recursos Humanos Lic. Emiliano Yauricasa Conislla, mediante el cual remite plan de trabajo **"Fortalecimiento de las condiciones de trabajo para mejorar la calidad de servicio de los servidores de la Municipalidad Distrital de Paucará 2024"**, INFORME N° 1104-2024-GM/MDP de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por Mayra Lizet Vila Huaman Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual remite plan de trabajo para su aprobación; INFORME N°095-2024/WIFM/OGPP/MDP de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por Econ. Wilson Ivan Felipe Munguia, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite la Disponibilidad Presupuestal; Que, mediante Opinión Legal N° 301-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, mediante el cual remite opinión legal sobre el plan de trabajo **"Fortalecimiento de las condiciones de trabajo para mejorar la calidad de servicio de los servidores de la Municipalidad Distrital de Paucará 2024"**; Memorandum N° 1104-2024-GM/MDP, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo la opinión legal sobre el plan de trabajo; **"Fortalecimiento de las condiciones de trabajo para mejorar la calidad de servicio de los servidores de la Municipalidad Distrital de Paucará 2024"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante INFORME N°537-2024-MDP-RRHH/EYC de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por Jefe de Recursos Humanos Lic. Emiliano Yauricasa Conislla, mediante el cual remite plan de trabajo **"Fortalecimiento de las condiciones de trabajo para mejorar la calidad de servicio de los servidores de la Municipalidad Distrital de Paucará 2024"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 281-2024-MDP/ALC.

Que, mediante INFORME N° 1104-2024-GM/MDP de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por Mayra Lizet Vila Huamán Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual remite plan de trabajo para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 095-2024/WIFM/OGPP/MDP de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por Econ. Wilson Ivan Felipe Munguia, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite la Disponibilidad Presupuestal de S/ 31,7100.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 301-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, mediante el cual remite opinión legal sobre el plan de trabajo **"Fortalecimiento de las condiciones de trabajo para mejorar la calidad de servicio de los servidores de la Municipalidad Distrital de Paucará 2024"** declarando **PROCEDENTE** la disponibilidad presupuestal de S/ 31,710.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Diez con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1104-2024-GM/MDP, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo la opinión legal sobre el plan de trabajo; **"Fortalecimiento de las condiciones de trabajo para mejorar la calidad de servicio de los servidores de la Municipalidad Distrital de Paucará 2024"**;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 022-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión de **MAYORIA** Aprueban el plan de trabajo: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ 2024"**; con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/ 31,710.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Diez con 00/100 soles);

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N022-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ 2024"**; con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/ 31,710.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Diez con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del plan de trabajo mencionado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Administración.
Recursos Humanos.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Muñoz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

